

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR MAURICIO  
COLON SERENI CASTRO, LA SEÑORA ELBA  
CASTRO HERRERA DE SERENI Y LA SEÑORA ELBA  
MARIA SERENI DE ORTIZ A FAVOR DE LOS  
SEÑORES ALDO SERENI CASTRO, LA SEÑORITA  
SUSANA IVONNE SERENI CASTRO, SEÑORITA  
GEANCARLA SERENI CASTRO Y SEÑOR REMO  
GIOVANNIE SERENI CASTRO.-----

(Cuantía: S/. 400.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos  
ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
de este cantón, comparecen por una parte los señores MAURICIO  
COLON SERENI CASTRO, casado, ejecutivo; la señora ELBA  
CASTRO HERRERA DE SERENI, ejecutiva, acompañada y autorizada  
por su cónyuge el señor Ingeniero ALDO SERENI SANTOS, casado, y la  
señora ELBA MARIA SERENI DE ORTIZ, ejecutiva, por otra parte el  
señor ALDO SERENI CASTRO, casado, ejecutivo; la señorita  
SUSANA IVONNE SERENI CASTRO, soltera, ejecutiva, señorita  
GEANCARLA SERENI CASTRO, soltera, ejecutiva; y señor REMO  
GIOVANNIE SERENI CASTRO, soltero, ejecutivo; los

comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a  
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor  
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste el contrato

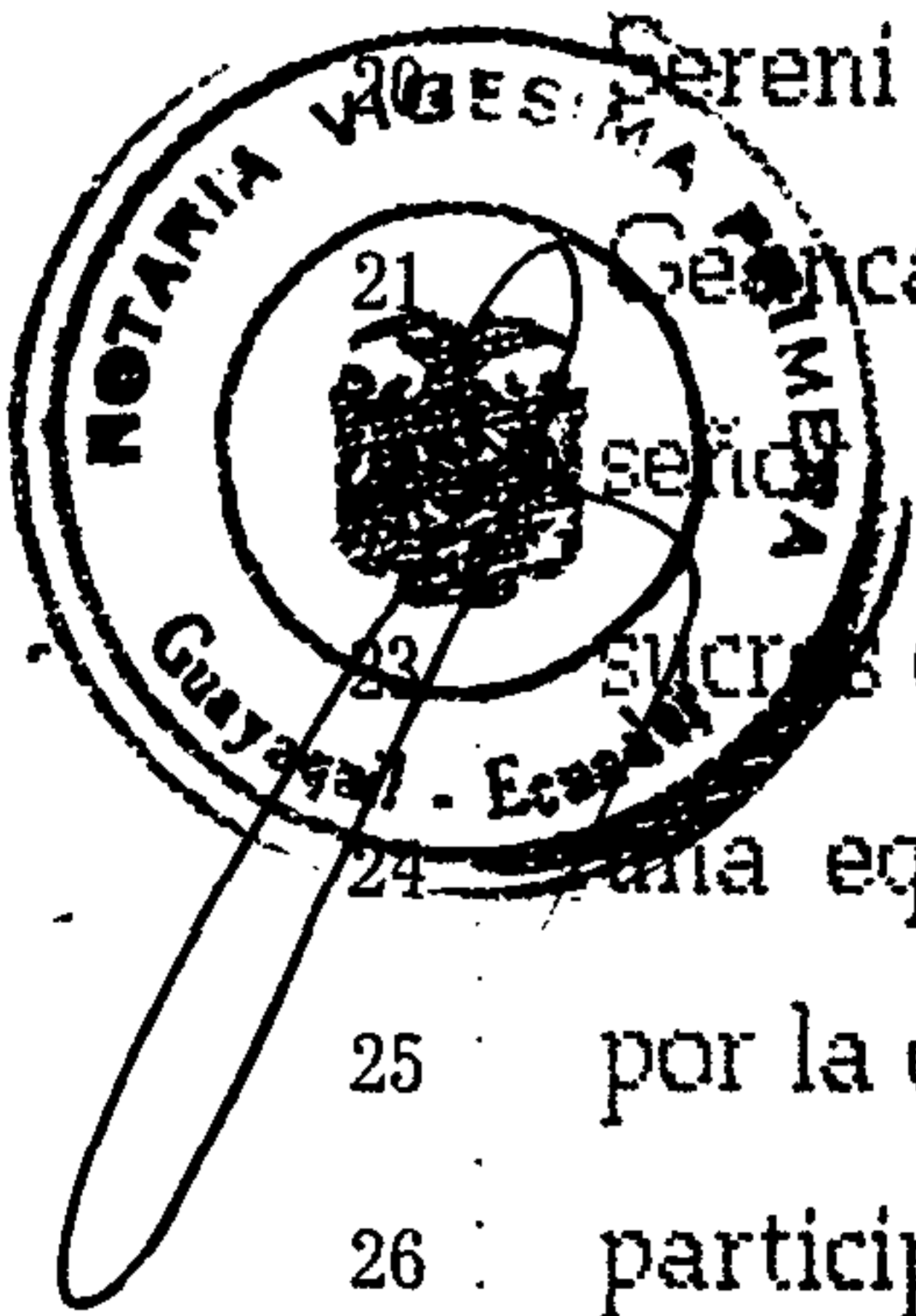
de Cesión de Participaciones Sociales estipulado en las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la celebración de la  
presente Escritura Pública, comparecen por una parte en calidad de  
cedentes, el señor MAURICIO COLON SERENI CASTRO, ( se hace  
constar que las acciones de la Compañía la adquirió siendo soltero) la  
señora ELBA CASTRO HERRERA DE SERENI, acompañada y  
autorizada por su cónyuge el señor Ingeniero ALDO SERENI SANTOS y  
la señora ELBA MARIA SERENI DE ORTIZ, ( se hace constar que las  
acciones de la Compañía la adquirió siendo soltera) por otra parte y en  
calidad de sesionarios, comparecen el señor ALDO SERENI CASTRO, la  
señorita SUSANA IVONNE SERENI CASTRO, señorita GEANCARLA  
SERENI CASTRO y señor REMO GIOVANNI SERENI CASTRO, todos  
los comparecientes son Ecuatorianos mayores de edad y lo hacen por sus  
propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (UNO) Mediante  
escritura pública autorizado por la Notaria Décimo Tercera del Cantón  
Doctora Norma Plaza de García el veinte de septiembre de mil novecientos  
ochenta y cuatro, aprobado por la Superintendencia de compañías, según  
resolución número IG-RL-ochenta y cuatro-mil ochocientos veintisiete con  
fecha dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita  
en el Registro Mercantil el diecinueve de Octubre de mil novecientos  
ochenta y cuatro se constituye la compañía de responsabilidad limitada  
Industrias de Maderas Ecuatorianas Madepron C. Ltda., con un capital  
social de Un millón de sucres el que se encuentra distribuido de la siguiente  
forma: a) La señora Elba Castro de Sereni posee quinientas participaciones  
de un mil sucres cada una, el señor Mauricio Colón Sereni es poseedor de  
doscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, y la señora  
María Sereni de Ortiz de doscientos cincuenta participaciones de un mil  
sucres cada una. (DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Socios de la Compañía Industrias de Maderas Ecuatorianas Madepron C.  
2 Ltda., celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos  
3 concordó y aprobó la cesión de participación. - **TERCERO:- CESION DE**  
4 **PARTICIPACIONES.** ✓ Con estos antecedentes la señora Elba Castro de  
5 Sereni cede cien participaciones <sup>(100)</sup> de un mil sucres cada una en favor de la  
6 señorita Geancarla Sofia Sereni Castro, el señor Mauricio Colon Sereni  
7 Castro cede cien participaciones <sup>(100)</sup> de un mil sucres cada una en favor del  
8 señor Aldo Antonio Sereni Castro y cincuenta <sup>(50)</sup> participaciones de un mil  
9 sucres cada una en favor del señor Remo - - Sereni Castro, y la señora  
10 María Elba Sereni de Ortiz cede cien participaciones <sup>(100)</sup> de un mil sucres  
11 cada una en favor de la señorita Susana Ivonne Sereni Castro y cincuenta  
12 participaciones <sup>(50)</sup> de un mil sucres cada una en favor del señor Remo  
13 Giovanni Sereni Castro, con lo que el capital de la compañía Industrias  
14 de Maderas Ecuatorianas Madepron C. Ltda. ✓ queda integrado de la  
15 siguiente manera: Señora Elba Castro Herrera de Sereni cuatrocientas 400  
16 participaciones de un mil sucres cada una, señor Mauricio Sereni Castro 100  
17 cien participaciones de un mil sucres cada una, señora María Sereni de 100  
18 Ortiz cien participaciones de un mil sucres cada una, señor Aldo Sereni 100  
19 Castro cien participaciones de un mil sucres cada una, señorita Susana 100  
20 Sereni Castro cien participaciones de un mil sucres cada una, señorita 100  
21 Geancarla Sereni Castro cien participaciones de un sucres cada una, y 100  
22 señor Remo Giovanni Sereni Castro cien participaciones de un mil  
23 sucres cada una, que totalizan mil participaciones de un mil sucres cada  
24 una equivalentes a un millon de sucres que es el capital suscrito y pagado  
25 por la compañía. - **CUARTA: PRECIO** - El precio de la presente cesión de  
26 participaciones, se fija en cuatrocientos mil sucres que los cesionarios  
27 entregan proporcionalmente a los cedentes en efectivo y de contado,  
28 quienes reciben a entera satisfacción y conformidad, hasta aquí la Minuta



1           sírvasse usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para el  
2           perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- f ) ilegible.-  
3           Abogada PATRICIA C. DE LARREA. ✓ Registro número dos mil novecientos  
4           catorce.- Guayaquil".- Es copia, en consecuencia los otorgantes se  
5           afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
6           Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan  
7           agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta  
8           Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes  
9           quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
10          unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-  
11

12  
13           *Mauricio Colon Sereni* ✓

14          MAURICIO COLON SERENI CASTRO

15          Ced. U. No. 09-1041741-9

16          Cert. de Vot. No.

17  
18  
19           *Elba Castro Herrera de Sereni* ✓

20          ELBA CASTRO HERRERA DE SERENI ✓

21          Ced. U. No. 0900531484

22          Cert. de Vot. No. 011-280

23  
24           *Aldo Sereni Santos*

25  
26          Ing. ALDO SERENI SANTOS

27          Ced. U. No. 0902822667 ✓

28          Cert. de Vot. No. 049-104

Otor-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

gantes.-

*Elba Maria Sereni C*  
ELBA MARIA SERENI DE ORTIZ ✓

Ced. U. No. 0910874205 Cert. de Vot. No. 849998

*Aldo Sereni Castro*  
ALDO SERENI CASTRO ✓

Ced. U. No. 090859842-8 Cert. de Vot. No. 467-239

*Susana Ivonne Sereni Castro*  
SUSANA IVONNE SERENI CASTRO ✓

Ced. U. No. 09-1146801-5 Cert. de Vot. No. 467-242

*Geancarla Sereni Castro*  
GEANCARLA SERENI CASTRO ✓

Ced. U. No. Cert. de Vot. No.

*Remo Giovanni Sereni Castro*  
REMO GIOVANNI SERENI CASTRO ✓

Ced. U. No. 09-1147753-7 Cert. de Vot. No. 049-104

*Marcos Diaz Casquete*  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Marcos Diaz Casquete*  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-  
ciones que contiene esta escritura, a foja 20.623 del Registro Mercantil,  
Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de  
la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos  
noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil